



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003020-2022-00396-00

Teniendo en cuenta el correo allegado por la liquidadora designada dentro del asunto del radicado, visible en el archivo 40 del expediente digital, donde se pone de manifiesto la necesidad de corregir el inventario y avalúo de los activos que conforman el patrimonio a distribuir entre los acreedores del deudor **OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES**, se ve la necesidad de correr traslado del mismo, a voces del Art. 567 del C. G. del P., para que las partes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.

En el evento de presentarse alguna observación, por secretaría, córrase el respectivo traslado a los demás intervinientes por el término de cinco (5) días, como lo ordena la misma norma en cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

NRD//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**  
Juez

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfcdc12b4e57e6542ddf99b1ab575cc4e6d77bb17955f065e039b58dfd13d75**

Documento generado en 18/10/2023 12:25:11 PM

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 178 del 19 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>